



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 160-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 008-2022-CR/GRM realizada el siete de julio del año dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

## CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional. De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 31433, establece como Atribuciones del Consejo Regional: *“a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)”*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen la elaboración de un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”*.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece las funciones generales y específicas que ejercen los Gobiernos Regionales, en materia de deporte en el literal b) del artículo 47° precisa: *“Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región en concordancia con la política educativa nacional y turismo”*. Y en materia de turismo, en el artículo 63° de la norma acotada, señala dentro de las funciones: *“(...) b) Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la región. (...) d) promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales. f) coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional. l) Declarar eventos de interés turístico regional. (...)”*

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente los Consejeros Regionales Jesús Alfredo Zapata Villanueva, y Víctor Manuel Paredes Rivero, manifiestan que a través del documento (Carta N° 006-2022-APDCTI) al Presidente de la Asociación Promotora del Deporte, Cultura y Turismo de





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 160-2022-CR/GRM

Fecha : 07-07-2022

Ilo, ponen de manifiesto que el año 2021 se realizó el evento denominado "ILO LA RUTA DE LA PERUANIDAD" actividad patriótica que conlleva a la participación de más de 500 participantes el día 28 de julio, fomentando la unión de los deportistas de la región en diferentes disciplinas deportivas entre ellas: off roads, motociclismo, ciclismo, runners, natación, remo, kayak, paddle, motonáutica, entre otros; evento que es loable resaltar y que merece el apoyo de las autoridades nacionales, regionales y locales, con el objetivo de fomentar la unidad, el deporte y el turismo en la provincia de Ilo y de la región Moquegua, y sobre todo en una fecha tan importante como es el "28 de Julio" que se celebra el aniversario de la Independencia del Perú. Lo cual motiva que dentro del marco de las funciones del Gobierno Regional de Moquegua, corresponde el apoyo a dicho evento que conlleva a fomentar el deporte como herramienta de inclusión social y el turismo en nuestra región.

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la sesión ordinaria descentralizada realizada en el Distrito de Omate, de la Provincia General Sánchez Cerro, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés regional el desarrollo del evento denominado "ILO RUTA DE LA PERUANIDAD DE LOS CHIRIBAYAS", en el Provincia de Ilo, Departamento Moquegua; en el marco de la celebración de la independencia del Perú, para promover e impulsar el deporte y turismo de la región Moquegua.

**ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR** al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y demás órganos del Gobierno Regional de Moquegua, realicen las acciones y gestiones para la participación y apoyo del evento "Ilo la Ruta de la Peruanidad de los Chiribayas", debiendo ser insertado como actividad dentro del marco de celebración de la Independencia del Perú.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación; bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS  
CONSEJERA DELEGADA